

DIRECTIVA N° 003-OGPL-2012

**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE LAS
FACULTADES DE LA UNMSM**

ÍNDICE

- I. FINALIDAD**
- II. OBJETIVOS**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. DISPOSICIONES GENERALES**
- VI. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS**
- VII. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FACULTAD**
- VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
- IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
- X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
- XI. GLOSARIO**



I. FINALIDAD

Establecer las pautas metodológicas para la formulación de los Planes Estratégicos de las Facultades de la UNMSM para el período 2012-2016, los cuales deben alinearse con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2021 de la UNMSM, aprobado el 15.03.2012, mediante Resolución Rectoral N° 01470-R-12.

II. OBJETIVOS

- Orientar el proceso de formulación del Plan Estratégico de las facultades buscando su alineamiento con el Plan Estratégico Institucional de la UNMSM, que sirva de impulso y motor de desarrollo.
- Los Planes Estratégicos de las facultades deben permitir su posterior implementación a través del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todas las facultades de la UNMSM.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley 23733 - Ley Universitaria.
- b. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- d. Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- e. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f. Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, modificaciones y normas complementarias.
- g. Resolución N° 009-2009/CEPLAN/PCD; Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021.
- h. Resolución Rectoral N° 01470-R-2012, que aprueba el Plan Estratégico 2012-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- i. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- j. Directivas de Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto de la UNMSM vigentes para los periodos 2012 – 2016.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Generalidades

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que, tomando como base el diagnóstico situacional de la institución, y con la participación y el compromiso de todos los actores involucrados,



elaboran la visión, misión, valores, ejes, lineamientos de política, objetivos, estrategias y líneas de acción de mediano plazo, que permitan alcanzar un nivel de desarrollo superior al encontrado en la situación de la gestión y logros de la entidad.

- El Plan Estratégico (PE) de la Facultad es un instrumento orientador de gestión, el cual contribuye a alcanzar las metas institucionales. Su elaboración supone un proceso previo de participación colectiva de representantes de cada facultad.
- El eje fundamental del PE es el quehacer educativo de la facultad, determinado por las funciones sistemáticas de la formación, investigación, proyección social, extensión y difusión. Su elaboración se realizará bajo los principios de eficiencia, flexibilidad, eficacia, calidad, transparencia, participación, y *se ajusta anualmente de acuerdo a las conclusiones de la evaluación correspondiente.*
- En la presente directiva se establecen lineamientos generales para que cada Facultad formule su PE para el período 2012-2016, en coordinación con sus respectivas unidades orgánicas, tomando como base el PEI 2012-2021 de la UNMSM.

Responsables

- La Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Planes y Programas es la responsable de coordinar el proceso de formulación y aprobación de los Planes Estratégicos de las facultades de la UNMSM.
- Cada Facultad deberá crear una Comisión Ejecutiva para la elaboración del PE, el cual estará conformado por:

• Decano (a)	Presidente y Responsable
• Director (a) Administrativo	Coordinación
• Director(es) de la EAP	Integrante
• Director del CEUPS	Integrante
• Director de la Unidad de Investigación	Integrante
• Director de la Unidad de Posgrado	Integrante
• Director(a) Académico	Integrante
• Jefe de la OCAA	Integrante
• Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Asesor técnico

Quienes serán los encargados de formular el Plan Estratégico de la Facultad. Es preciso indicar que dicha comité debe ser establecida mediante Resolución de Decanato.

VI. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS

Etapas

La elaboración del Plan Estratégico de Facultad consta de las siguientes etapas:



Etapas	Actividades	Descripción	Participantes	Productos
Analítica	Análisis del marco estratégico del PEI 2012-2021 de la UNMSM	Enmarcar el PE de Facultad	Comisión Ejecutiva	Alineación del PEI de Facultad con PEI de UNMSM
Filosófica	Formulación de la misión, visión, valores	Alineación del PE de Facultad con PEI de UNMSM	Comisión Ejecutiva	Formulación de Misión, Visión, Valores, Lineamientos de Política de Facultad
Operativa	Comprende la elaboración del diagnóstico	Realización de talleres participativos	Autoridades, docentes, estudiantes, egresados, trabajadores, otros.	Análisis FODA
	Programación de las metas respectivas para determinar los indicadores. Establecimiento de la línea de base	Ingresar los datos correspondientes a los indicadores, línea de base y al Programa de Inversiones	Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización Oficina de Estadística	Formatos complementarios

Es preciso indicar que la responsabilidad de todas etapas recae en el Comisión Ejecutiva.

Procedimientos

1. Elaboración del Plan Estratégico de la Facultad.
2. Asesoría de la Oficina General de Planificación
3. Aprobación con Resolución de Decanato.
4. Ratificación con Resolución Rectoral.
5. Difusión.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FACULTAD

- La estructura marco de los Planes Estratégicos de las facultades deberá ceñirse al PEI 2012-2021 de la UNMSM.
- Los Planes Estratégicos deben contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Presentación

- Concisa y debe centrarse en enumerar las Acciones realizadas en las facultades para formular el Plan Estratégico.

2. Introducción

- Se indica cómo se organizó operativamente la Facultad y el cronograma de trabajo desarrollado; así como el resultado obtenido.



I. *Información General*

3. Metodología de la formulación

Describir las etapas correspondientes a la planificación estratégica.

4. Modelo Educativo

- El modelo educativo a ser empleado es el aprobado en el PEI 2012-2021 UNMSM

II. *Información Analítica y Filosófica*

5. Visión

- Es la imagen de lo que la Facultad quiere llegar a ser en un escenario futuro de largo plazo. Este no debe ser mayor de cinco (05) líneas.
- Alinear como Visión, la aprobada en el PEI 2012-2021 UNMSM.

6. Misión

- Indica la manera cómo la Facultad pretende lograr y consolidar las razones de su existencia. Este no debe ser mayor de cinco (05) líneas.
- Alinear como Misión, la aprobada en el PEI 2012-2021 UNMSM.

7. Valores Institucionales

- Se consideran todos los elementos morales, éticos, actitudes, conductas.
- Alinear como Valores Institucionales, los aprobados en el PEI 2012-2021 UNMSM.
- Considerar otros valores no establecidos en el PEI 2012-2021 UNMSM.

8. Lineamientos de política

- Alinear como Lineamientos de Política, los aprobados en el PEI 2012-2021 UNMSM.

9. Diagnóstico

- Se realizará en base al análisis FODA.

10. Ejes Estratégicos

- Alinear como ejes estratégicos, los aprobados en el PEI 2012-2021 UNMSM.



11. Objetivos Estratégicos

- Alinear como Objetivos Estratégicos, los aprobados en el PEI 2012-2021 UNMSM.

12. Objetivos Específicos

- Alinear como Objetivos Específicos, los aprobados en el PEI 2012-2021 UNMSM.

13. Estrategias

- Alinear como estrategias, las aprobadas en el PEI 2012-2021 UNMSM
- Resultado del diagnóstico es posible incorporar estrategias.

14. Líneas de acción

- Considerar como líneas de acción, las establecidas en el PEI 2012-2021 UNMSM
- Formular líneas de acción para las estrategias incorporadas.

III. *Información Operativa*

15. Indicadores de desempeño

- Considerar los indicadores establecidos en el PEI 2012-2021 de la UNMSM.
- Además, considerar los indicadores de desempeño para evaluar los resultados del Programa Presupuestal – Producto. Ver anexo N° 5 de la Directiva N° 002-OGPL-2012 - Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2013 de la UNMSM.
- Construir indicadores correspondientes a las líneas de acción incorporadas.
- Programar metas para los indicadores.

16. Línea de base

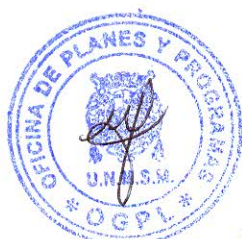
- Calcular la línea de base para cada indicador.
- Se ha establecido como línea de base el año 2011.

17. Programa de inversiones

- Se establece la priorización de los proyectos de inversión pública para el periodo de 5 años en coordinación con la Comisión Central.

18. Anexos

- Se puede anexas información adicional que se considere necesaria para sustentar la información indicada en el Plan Estratégico.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Los Planes Estratégicos de las facultades de la UNMSM son de mediano plazo, formulado para un período de cinco (05) años.
- Los Planes Estratégicos de las facultades de la UNMSM se formularán teniendo en consideración la visión, misión, valores institucionales, los ejes estratégicos, objetivos estratégicos y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la UNMSM.
- Los objetivos del Plan Estratégico de la Facultad deberán articularse con los objetivos institucionales de la UNMSM.
- Las facultades de la UNMSM implementará su Plan Estratégico a través de su Plan Operativo con su correspondiente presupuesto anual.
- Las facultades aprobarán su Plan estratégico con Resolución de Decanato previa revisión y visto bueno de la Oficina General de Planificación.
- Para la Formulación y Evaluación del Plan Estratégico se implementará un módulo en el Sistema Integral de Planificación, el cual será habilitado a cada Facultad cuando se haya aprobado su Plan Estratégico con Resolución Rectoral.
- La evaluación de los Planes Estratégicos será en periodos anuales y estará a cargo de la Comisión ejecutiva de cada Facultad y la OGPL.
- Los documentos de trabajo que servirán de apoyo para la elaboración de los Planes Estratégicos de las Facultades se publicarán en: www.unmsm.edu.pe/ogpl

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las facultades que a la fecha de la aprobación de la presente directiva, se encuentren formulando o cuenten con un Plan Estratégico aprobado, adecuarán dicho Plan a las disposiciones que se establecen en la presente directiva.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Cualquier norma o medida adicional establecida por organismos del Estado (CEPLAN, MEF, PCM) que influyan en la formulación del Plan Estratégico de la Facultad se hará de conocimiento de los involucrados para las acciones correspondientes.
- Todas las facultades deben contar con sus Planes Estratégicos aprobados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- Otros aspectos no contemplados en la presenta directiva serán resueltos por la Oficina General de Planificación de la UNMSM.



XII. GLOSARIO

- **Indicadores de desempeño:** Son instrumentos que proporcionan información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros de una institución, programa, actividad o proyecto a favor de la población u objeto de su intervención, en el marco de sus objetivos estratégicos y su Misión.
- **Línea de base:** refleja la situación de la población objetivo en relación con las dimensiones o problemas que se pretende abordar. Es el punto de partida de la intervención y, por lo general, recoge datos tanto de carácter agregado como de tipo específico sobre la población objetivo. En este sentido, es la primera contribución hacia la precisión del diseño de la intervención y hacia las decisiones de procedimiento de la intervención.
- **Programa Multianual de Inversiones:** Conjunto de Proyectos de Inversión Pública (PIP) a ser ejecutados en un período no menor de tres años y ordenados de acuerdo a las políticas y prioridades del sector. Permite que la asignación de recursos responda a una visión de mediano plazo, priorizando la culminación de los proyectos que están en ejecución y se constituye en un Instrumento esencial para la mejora de la calidad del gasto público.

